

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	480
Radicado:	760013110012-2022-00514-00
Proceso:	ADOPCION MAYOR DE EDAD
Adoptante:	NICOL ANDRES JARAMILLO AREVALO
Adoptado:	MAURICIO ARIAS QUIÑONEZ
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE SENTENCIA

El apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito mediante el cual solicita la corrección de la sentencia proferida por este despacho por cuanto en la demanda se cometió un error en la identificación tanto de la señora MARTHA LUCIA QUIÑONES MORA y el señor MAURICIO ARIAS QUIÑONES, pues se estableció que el apellido era "QUIÑONEZ" Y NO "QUIÑONES", razón por la cual, afirma la Notaría Décima de Cali se abstuvo de inscribir la demanda en el registro civil Mauricio Arias Quiñones.

Revisada la parte resolutive consignada en la sentencia No.010 del 18 de enero de 2023, se advierte que, en efecto, tanto en la parte resolutive, así como en la considerativa de la sentencia, se hace referencia a "MAURICIO ARIAS QUIÑONEZ" y "MARTHA LUCIA QUIÑONEZ MORA", siendo lo correcto "MAURICIO ARIAS QUIÑONES" y "MARTHA LUCIA QUIÑONES MORA".

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, Valle,

RESUELVE

CORREGIR la parte resolutive de la sentencia No.010 del 18 de enero de 2023, en el sentido de que el nombre del adoptado es "MAURICIO ARIAS QUIÑONES" y el de su madre "MARTHA LUCIA QUIÑONES MORA".

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15635068b09957df0c36bb44bb0319e8bdc2c8d855b6840a89a68625f67c1e1**

Documento generado en 22/02/2023 02:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>